

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1293

Número de Repertorio: 2727

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Septiembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1293 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0961049467	CHIRINOS TORRES DORYS TEREZINHA	COMPRADOR
1791811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1190447000	71129	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-sep./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 28 de septiembre de 2020



NRQT9FMG520V38A

Factura: 002-003-000017742



20201308006P01780

NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

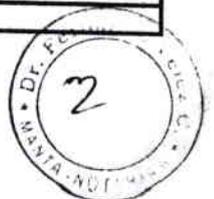
EXTRACTO



Escritura N°:		20201308006P01780					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1791811585001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DARWIN BYRON COOX PIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRINOS TORRES DORYS TEREZINHA ✓ <i>factura</i>	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0961049467	VENEZOLANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		85900.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308006P01780
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:03)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Esdrina Maricela Zambrano



NOTARIO(A) SUPLENTE ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04097-DP13-2020-KP



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P01780**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000017742**

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGA:

9

INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

10

A FAVOR DE:

11

DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES

12

13

CUANTÍA: USD. 85.900,00

14

15

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR

17

QUE OTORGA:

18

DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES

19

A FAVOR DE:

20

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

21

CUANTÍA: INDETERMINADA

22

23

DI DOS COPIAS

24

25

*****KEVG*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES QUINCE DE**





1 **SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí **ABOGADA**
2 **ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA**, NOTARIA SEXTA
3 SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA; comparecen: por una parte la
4 **Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**; de estado civil
5 soltera; mayor de edad; legalmente capaz; de profesión: Ingeniera en
6 Administración de Empresas; Dirección para notificación: Plataforma
7 Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N
8 treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono:
9 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en
10 representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
11 **SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL; por
12 otra parte comparece La compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**,
13 debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, el ingeniero
14 **DARWIN BYRON COOX PIN**, según consta del documento que en copia
15 auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, con domicilio
16 en la Urbanización Manta Azul, de la parroquia Manta, del cantón Manta,
17 provincia de Manabí, con número de teléfono 052093094 y número de
18 celular 0980135459; y por ultimo comparece La señora **DORYS**
19 **TEREZINHA CHIRINOS TORRES**, soltera, por sus propios y personales
20 derechos, domiciliada en la calle U 8 y avenida 2, de la parroquia Manta,
21 cantón Manta, provincia de Manabí, con celular número 0984267996 y
22 dirección electrónica dorysch66@gmail.com. Los comparecientes son de
23 nacionalidad ecuatoriana y venezolana respectivamente, mayores de edad,
24 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
25 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
26 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
27 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
28 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
2 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
3 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
4 y, me solicitan eleve a escritura pública, una **DE COMPRAVENTA Y**
5 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
6 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
7 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo
8 sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de
9 primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga
10 al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**
11 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
12 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato,
13 **A)** La compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, debidamente representada
14 por su **GERENTE GENERAL**, el ingeniero **DARWIN BYRON COOX PIN**,
15 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
16 presente escritura como habilitante, con domicilio en la Urbanización Manta
17 Azul, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con
18 número de teléfono 052093094 y número de celular 0980135459, a quien en
19 adelante se le denominará como la **PARTE VENDEDORA** y, **B)** La señora
20 **DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES**, soltera, por sus propios y
21 personales derechos, domiciliada en la calle U 8 y avenida 2, de la parroquia
22 Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, con celular número 0984267996
23 y dirección electrónica dorysch66@gmail.com, a quien en adelante se le
24 denominará como la **PARTE COMPRADORA**. Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana y venezolana respectivamente, mayores de edad,
26 domiciliados en el cantón Manta, hábiles para contratar y obligarse.
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **PARTE VENDEDORA**, es propietaria
28 un inmueble consiste en un lote de terreno y construcción, signado con





1 el número 05-I, ubicado contiguo a la Urbanización Manta Azul, en la vía
2 San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la parroquia y cantón Manta,
3 provincia de Manabí. Adquirido por la compañía **INMOBILIARIA TEAMCO**
4 **S.A.**, mediante escritura pública de Permuta, celebrada el tres de abril del
5 año dos mil diecinueve, ante la Notaría Pública Séptima del cantón Manta,
6 inscrita el diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, en el Registro de la
7 Propiedad del mismo cantón. Posteriormente, con fecha siete de junio del
8 año dos mil diecinueve, se encuentra inscrita la escritura Pública de
9 Subdivisión de lotes de terreno, celebrada ante la Notaría Pública Quinta del
10 cantón Manta, el tres de junio del año dos mil diecinueve, determinándose
11 posterior a la subdivisión, las siguientes medidas y linderos.- **LINDEROS Y**
12 **DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS GENERALES** del **INMUEBLE** son:
13 **FRENTE:** Diez metros (10,00 m.), con calle E; **ATRÁS:** Diez metros (10,00
14 m.), con manzana D-1; **COSTADO DERECHO:** Veinte metros (20,00 m.),
15 con lote número 06-I; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros (20,00 m.),
16 con lote número 04-I. Con un área total de **DOSCIENTOS METROS**
17 **CUADRADOS (200,00 m²).** **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
18 antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA**, vende y da en perpetua
19 enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la **PARTE COMPRADORA**, la
20 señora **DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES**, un inmueble consiste
21 en un lote de terreno y construcción, signado con el número 05-I,
22 ubicado contiguo a la Urbanización Manta Azul, en la vía San Mateo,
23 Barrio Valle de Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de
24 **Manabí**, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:**
25 Diez metros (10,00 m.), con calle E; **ATRÁS:** Diez metros (10,00 m.), con
26 manzana D-1; **COSTADO DERECHO:** Veinte metros (20,00 m.), con lote
27 número 06-I; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros (20,00 m.), con lote
28 número 04-I. Con un área total de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 (200,00 m2.). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la venta del
2 inmueble objeto de este contrato es la suma de OCHENTA Y CINCO MIL
3 NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA (USD 85.900,00) que serán cancelados con el producto de una
5 línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
6 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.
7 QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA
8 transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión del
9 inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
10 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así
11 como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación
12 o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la PARTE
13 VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.
14 SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración,
15 otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa,
16 serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a
17 la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE
18 VENDEDORA. SÉPTIMA: DECLARACIONES.- CUERPO CIERTO,
19 GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante, de haberse determinado
20 superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece
21 que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio
22 pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE
23 COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con
24 todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
25 derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE
26 COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
27 seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, declara que sobre
28 el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente





1 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio
2 de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por
3 evicción de conformidad con la Ley. **OCTAVA: DECLARACIONES**
4 **ESPECIALES.-** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora
5 hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la
6 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del
7 inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo
8 que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de
9 compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma
10 de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de
11 pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga
12 relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE
13 COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda
14 vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que
15 pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme
16 con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo
17 acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los
18 términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva
19 responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a
20 terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por
21 interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción
22 de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE**
23 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos
24 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
25 como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se
26 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
27 Procesos. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes
28 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses **SEGUNDA**
2 **PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE**
3 **GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:**
4 Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la
5 Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA**, de estado civil
6 **soltera**, mayor de edad; de profesión **Ingeniera en Administración de**
7 **Empresas**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
8 **Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderada Especial**, parte a la cual en
9 adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte
10 comparece La señora **DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES**, mayor de
11 edad, de estado civil **soltera**, de ocupación/profesión **Doctora-Ciencias**, por sus
12 propios y personales derechos, domiciliada en la calle U 8 y avenida 2, de la
13 parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, a quien(es) en lo
14 posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son
15 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
16 instrumentos, domiciliados en los cantones Portoviejo y Manta,
17 respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
18 este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
19 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
20 **ANTECEDENTES.-** a) **EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
21 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
22 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
23 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
24 b) La señora **DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES**, en su(s) calidad(es)
25 de **afiliada(s)/jubilada(s) al/del IESS** ha(n) solicitado al **BIESS** el otorgamiento
26 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
27 económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de créditos
28 de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal vigente, siendo





1 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
2 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
3 inmueble consiste en un lote de terreno y construcción, signado con el
4 número 05-I, ubicado contiguo a la Urbanización Manta Azul, en la vía
5 San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la parroquia y cantón Manta,
6 provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte
7 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa, efectuada a la
8 compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, debidamente representada por su
9 GERENTE GENERAL, el ingeniero **DARWIN BYRON COOX PIN**, según se
10 desprende de la escritura otorgada en este mismo instrumento, la cual se
11 perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás
12 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
13 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
14 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real
15 de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
16 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
17 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
18 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
19 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
20 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
21 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
22 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
23 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
24 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
25 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
26 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
27 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
28 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra

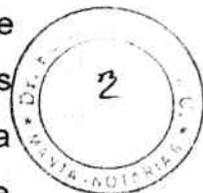


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
2 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
3 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE**
5 **PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
6 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
7 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Diez
8 metros (10,00 m.), con calle E; **ATRÁS:** Diez metros (10,00 m.), con
9 manzana D-1; **COSTADO DERECHO:** Veinte metros (20,00 m.), con lote
10 número 06-I; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros (20,00 m.), con lote
11 número 04-I. El inmueble tiene un área total de **DOSCIENTOS METROS**
12 **CUADRADOS (200,00 m²).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada
13 cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones
14 contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA
15 PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
16 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA
17 mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
18 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta
19 que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
20 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el
21 BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho
22 real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.
23 **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre,
24 voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
25 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
26 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
27 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
28 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante





1 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
2 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
3 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
4 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
5 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
6 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
7 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
8 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
9 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
10 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
11 obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
12 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
13 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
14 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
15 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
16 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
17 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
18 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
19 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
20 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
21 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
22 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
23 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
24 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
25 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
26 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
27 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
28 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier

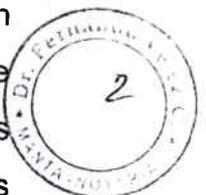


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, ^{de plazo}
2 pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase
3 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
4 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
5 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
6 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
7 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
8 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
9 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
10 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
11 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
12 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
13 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
14 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
15 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
16 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
17 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
18 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
19 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
20 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
21 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
22 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
23 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
24 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
25 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
26 alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione
27 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
28 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas





1 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
2 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
3 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
4 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
5 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula
6 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
7 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
8 Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero
9 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
10 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
11 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
12 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
13 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
14 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no
15 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
16 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
17 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
18 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
19 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
20 de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado
21 vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
22 normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte
23 Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
24 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.
25 En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o
26 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de
27 que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
28 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
2 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble
3 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
4 provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora
5 no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
6 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en
7 los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
8 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado
9 o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una
10 actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la
11 normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar
12 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
13 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se
14 generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan
15 la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o
16 concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte
17 Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o
18 fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de
19 que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al
20 costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los
21 seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no
22 cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el
23 Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de
24 que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus
25 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En
26 caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste
27 lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al
28 día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece





1 anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado
2 los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte
3 Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este
4 crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva
5 Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco
6 Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener
7 nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no
8 cumplierse con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En
9 caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos
10 contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el
11 préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la
12 solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este
13 contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya,
14 derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en
15 que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la
16 recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos
17 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por
18 mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en
19 que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación
20 de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago
21 inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el
22 BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare
23 para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia
24 expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste
25 podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.
26 La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA
27 PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
28 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por
2 este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los
3 préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de
4 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS,
5 incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza
6 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá
7 cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado,
8 realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también
9 podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de
10 disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA PRIMERA:**
11 **SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los
12 manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el
13 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un
14 seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los
15 recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
16 muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso,
17 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la
18 edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por
19 el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía
20 de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el
21 Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
22 del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
23 finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra
24 incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se
25 hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte
26 Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el
27 Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal
28 sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el





1 caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
2 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán
3 ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán
4 activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
5 finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el
6 monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro
7 de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de
8 reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La
9 Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la
10 orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que
11 perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n)
12 pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los
13 riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad
14 tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya
15 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el
16 Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de
17 seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de
18 muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos
19 hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al
20 Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
21 elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s)
22 edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
23 obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS
24 actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas
25 correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones
26 puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase
27 el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna
28 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la

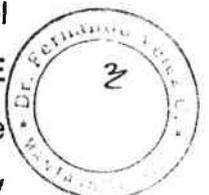


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de
2 aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.
3 **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
4 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
5 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
6 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
7 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
8 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
9 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
10 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
11 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
12 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
13 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
14 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
15 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
16 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
17 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
18 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
19 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que dé a dichos fondos. De
20 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
21 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
22 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
23 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
24 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
25 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
26 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA TERCERA: GASTOS E**
27 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
28 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y





demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
2 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
3 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
4 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
5 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
6 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
7 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMA CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA**
8 **PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
9 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
10 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
11 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
12 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
13 **DÉCIMA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
14 es indeterminada. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los
15 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y
16 se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
17 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
18 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
19 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
20 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
21 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
22 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
23 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
24 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
25 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
26 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
27 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
28 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Darwin Byron Coox Pin

Número único de identificación: 1310189913

Nombres del ciudadano: COOX PIN DARWIN BYRON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PILLASAGUA VERONICA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: COOX VICENTE GENERELDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIN ALEJA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-340-75038



209-340-75038

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 096104946-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
CHIRINOS TORRES DORYS THERESA

LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Maracaybo

FECHA DE NACIMIENTO 1966-11-05

NACIONALIDAD VENEZOLANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUMENTO SUPERIOR DOCTORA - CIENCIAS V4333W822

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRINOS HERNANDEZ TEDOSIO ENRIQUE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES SANCHEZ LINA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACUIL 2016-09-29

FECHA DE EXPIRACION
2023-09-29





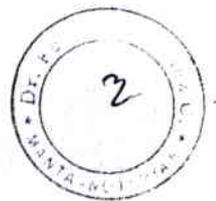
[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2023
[Handwritten signature]
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0961049467

Nombres del ciudadano: CHIRINOS TORRES DORYS TEREZINHA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHIRINOS HERNANDEZ TEODOSIO ENRIQUE

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: TORRES SANCHEZ LINA ROSA

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-340-74920



209-340-74920

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION EDUCACION



N. 131097524-6
CEDULA CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
CHONE
CHONE**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION EDUCACION
ING. ADM EMPRESAR

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**PORTOVIEJO
2013-11-01**

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO NACIONAL DE NOTARIAS SUPLENTE
33 REGION DE MANTA DE MANTA

6201702



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

15 SEP 2021

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 207-340-64719



Ldo. Vicente Tajano G.





Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867

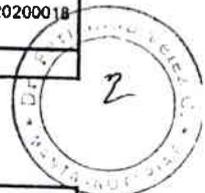


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-enlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	




NOTARIO(A) ALCC/ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



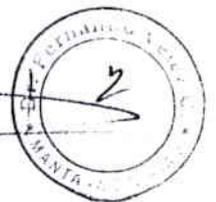
1 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

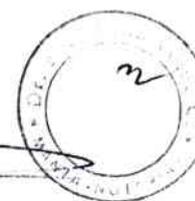
1 administrativa de la entidad; 5. Preparar e
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246)
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

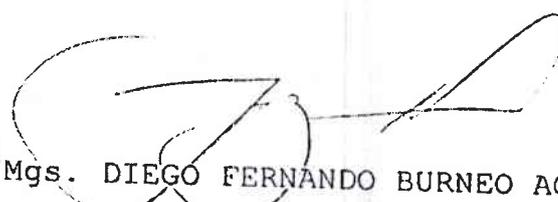
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-**
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina

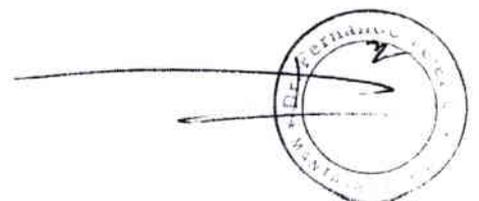


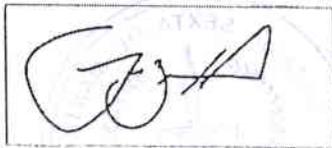
1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-
7
8
9

10 
11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
12 C.C.



13 
14 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
15 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 170655357-3

SEXO DE CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 BURNEO AGUIRRE
 DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA
CUPIENTES RAMOS




DIRECCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
 MASTER

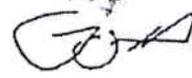
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BURNEO CARLOS MARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2017-12-28

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
 2017-12-28

DR. EZEQUIEL AGUIRRE
 ESCRIBANO


CERTIFICADO DE VOTACION
 C.C.F.

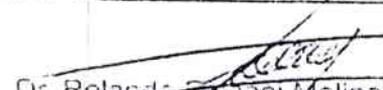
0001 M 0001 - 173 1706553573

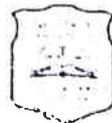
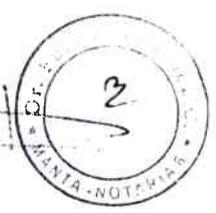
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
 QUITO
 CARCELEN




RAZON Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a: **07 JUL. 2020**


Dr. Rolando Falconi Molina
 NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL MANTON QUITO



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. 213

FECHA: 13 de junio de 2020

Fecha: 13 de junio de 2020

ACUERDO

RESOLUCIÓN

FECHA:

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INI-2020-0569

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL

PUESTO: GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10 819 60

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 01 04 01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

SUBPROCESO 1: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: **Mgs. Evelyn Sofía Setomayor Ortiz**
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

f. _____
Nombre: _____

f. _____

Nombre: **Mgs. Daniel Páez García**
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Tigo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____



AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706553573**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

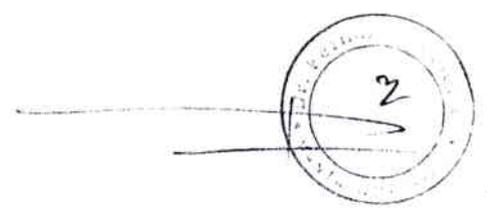
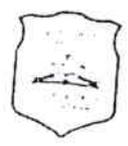
[Signature]
Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 07 JUL. 2020

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMA NOVENA QUITO-ECUADOR





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279510

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:

Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc





RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:



QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

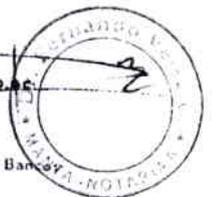
QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado e Interfirmado por:
ANDRÉS SANTIAGO SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA

Firmado digitalmente con SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de inscripción: IDNLS-EE, @SECURITY DATA S.A., @ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber+300320163256, cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:41:20 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 02 fojas 5 útiles, fue materializado de la página uno y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156473001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
 CONTADOR: ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

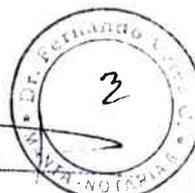
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
16	ZONA 9\ PICHINCHA	15	1



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:

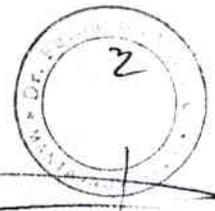
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. REINICIO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. REINICIO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. REINICIO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 20/06/2012
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. REINICIO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 folios útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL 2020 compulsas de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 3 folios útiles

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

SI
S/N



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

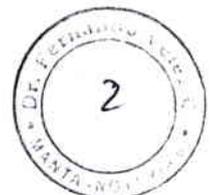
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

23/04/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 006

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

16/12/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 007

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

17/12/2010

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 008

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado:

ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.:

17/12/2010

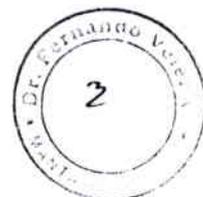
FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. CIERRE: 20/06/2012
FEC. REINICIO:

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 03 fojas útiles.

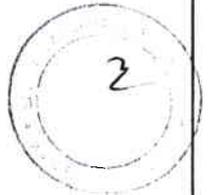
Manta,

11 SEP 2020

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

30671-01

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

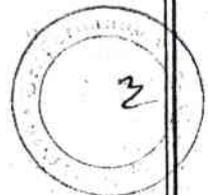
Dr. Ramiro Dávila Silva



TERCERA CERTIFICADA

COPIA.....
 DE..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO.
 OTORGADO POR..... SOCIEDAD ANONIMA /
 JEFFERSON STALIN GALARZA SALAZAR Y.
 A FAVOR DE..... FABIAN MORAN.
 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001
 EL.....
 PARROQUIA..... USD \$ 1.000
 CUANTIA.....
 24 SEPTIEMBRE DE 2001

Quito, a de del



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



IN PLEN CUMPLIMIENTO DE LA LEY

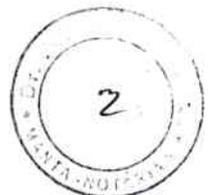
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de noviembre del año 2.001, bajo el número **4776** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"INMOBILIARIA TEAMCO S.A."**, otorgada el 24 de septiembre del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032428**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-



CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES: JEFFERSON STACIN GALARZA SALAZAR, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL SEÑOR FABIAN ANTONIO MORÁN TAMAYO, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: VOLUNTAD DE FORMAR LA COMPAÑÍA.- LOS COMPARECIENTES, DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS LEYES ECUATORIANAS. CON ESTE OBJETO, MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE CONOCEN PLENAMENTE LA NATURALEZA Y EFECTOS DEL CONTRATO DE SOCIEDAD Y QUE EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA. TERCERA: ESTATUTOS.- LA COMPAÑÍA QUE SE FUNDA POR ESTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁ POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS. CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO DURACION Y OBJETO ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ: COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S. A., NOMBRE QUE CONSTARÁ EN TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIALES QUE REALICE LA COMPAÑÍA. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- LA COMPAÑÍA QUE SE FUNDA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA QUE SE FUNDA POR ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ COMO DOMICILIO PRINCIPAL EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PERO PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y/O EJERCER SUS ACTIVIDADES EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O AÚN EN EL EXTRANJERO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES CORRESPONDIENTES. ARTICULO CUARTO: DURACIÓN.- EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S. A. ES DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO
SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGA: JEFFERSON STALIN GALARZA SALAZAR Y
FABIAN MORA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTICUATRO
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.-



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
OTORGADA ANTE MÍ, EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, REFERENTE
A LA RESOLUCION DE: APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA
"INMOBILIARIA TEAMCO S.A.", CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO
DE LA RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ. 5297 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2001,
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A 16 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.-

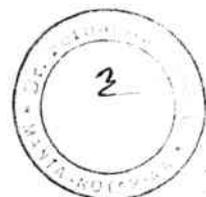
EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.



Dr. Ramiro Davila Silva

ADMINISTRACIÓN, RESPONSABILIDAD CREDITICIA O RESULTADOS Y CONFORMAR ASÍ UN GRUPO EMPRESARIAL. LAS COMPAÑÍAS ASÍ VINCULADAS ELABORARÁN Y MANTENDRÁN ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES POR CADA COMPAÑÍA, PARA FINES DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES Y PARA EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES IMPUESTOS FISCALES. LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CONSORCIO DE ACTIVIDADES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DETERMINADA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; PODRÁ ACTUAR COMO MANDANTE O MANDATARIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EN GENERAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR SIN LIMITACIÓN TODO TIPO DE CONTRATOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000), DIVIDIDO EN MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. (USD \$ 1.00) ARTICULO SÉPTIMO: ACCIONES.- LAS ACCIONES SERÁN ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y ESTARÁN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO UNO A LA MIL INCLUSIVE. CADA ACCIÓN SERÁ INDIVISIBLE Y DA DERECHO EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO A VOTAR EN LA JUNTA GENERAL Y A LOS DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR LA LEY. EN LO QUE CONCIERNE A LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES, TRANSFERENCIAS, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES Y PÉRDIDAS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. ARTICULO OCTAVO: TÍTULOS DE ACCIONES.- LOS TÍTULOS DE ACCIONES SE EXTENDERÁN EN LIBROS TALONARIOS CORRELATIVAMENTE NUMERADOS Y ESTARÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. UNA VEZ ENTREGADO EL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1029168

Tipo de Trámite: Constitución

Affor: SANTAMARIA CORAL NAPOLEON GARIBALDI

Fecha Reservación: 28/09/2001

PRESENTE:

FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

~~INMOBILIARIA TEAMCO S.A~~

Aprobado

INMOBILIARIA EMGROUP S.A

Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

INMOBILIARIA CONIPRO S.A

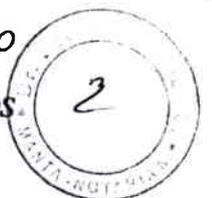
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 27/03/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. RAIMUNDO SILVA
NOTARIO
QUITO

CERTIFICADO PROVISIONAL, DE ACUERDO CON LA LEY. CAPITULO TERCERO
ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION ARTICULO NOVENO:
ORGANIZACIÓN.- PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, ESTA
CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y PERSONEROS: LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS, ~~EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL.~~ ARTICULO DÉCIMO:
JUNTA GENERAL.- LA JUNTA GENERAL, CONSTITUIDA POR LOS ACCIONISTAS
DEBIDAMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA
COMPAÑÍA, Y TENDRÁ TODOS LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y
RESPONSABILIDADES QUE SEÑALA LA LEY, Y SUS RESOLUCIONES, VÁLIDAMENTE
ADOPTADAS, OBLIGAN AÚN A LOS AUSENTES O DISIDENTES, SALVO EL DERECHO
DE OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 249 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.
SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL
ARTÍCULO ONCE DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS SIGUIENTES: A) NOMBRAR Y
REMOVER AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA Y
FIJAR SUS REMUNERACIONES; B) RESOLVER LA EMISIÓN DE PARTES
BENEFICIARIAS Y DE OBLIGACIONES; C) RESOLVER SOBRE EL AUMENTO O
DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LA EMISIÓN DE DIVIDENDOS ACCIONES, LA
CONSTITUCIÓN DE RESERVAS ESPECIALES O FACULTATIVAS, LA AMORTIZACIÓN
DE ACCIONES Y, EN GENERAL, ACORDAR TODAS LAS MODIFICACIONES AL
CONTRATO SOCIAL Y LAS REFORMAS DE ESTATUTOS; D) INTERPRETAR LOS
ESTATUTOS SOCIALES, INTERPRETACIÓN QUE SERÁ OBLIGATORIA; E) DISPONER EL
ESTABLECIMIENTO Y SUPRESIÓN DE SUCURSALES, AGENCIAS O SERVICIOS, FIJAR
SU CAPITAL Y NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES; F) DICTAR LOS REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA, INCLUSIVE SU PROPIO
REGLAMENTO Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES DE LOS DIVERSOS ADMINISTRADORES
Y FUNCIONARIOS, EN CASO DE CONFLICTO DE ATRIBUCIONES; G) AUTORIZAR A
LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO
SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA, SIN PERJUICIO DE LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; AUTORIZAR A LOS



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

ACCIONISTA	DESCRIPCIÓN	Valor del	CAPITAL	No. De
	DEL INMUEBLE	Inmueble	SUSCRITO	Acciones
	APORTADO	Aportado		
JEFFERSON	Computadora	USD 850	USD 850	850
GALARZA	Clon, Pentium III,			
SALAZAR	400Mhz, 56X y			
	Monitor Samsung			
FABIAN MORÁN	Impresora Laser,	USD 150	USD 150	150
	Marca Lexmark,			
	Modelo Optra			
	E312L			
		USD 1000	USD 1000	1000



LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE TRANSFIEREN LOS BIENES ANTERIORMENTE DESCRITOS A LA PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE ELLOS HAN VALORADO LOS ~~BIENES~~ BAJO SU RESPONSABILIDAD. QUINTA: DECLARACIONES ADICIONALES.-

AUTORIZAMOS AL DOCTOR NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL, PARA QUE LLEVE A CABO TODAS LAS GESTIONES Y ACTOS NECESARIOS PARA OBTENER LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE ESTA COMPAÑÍA, SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y SU INGRESO A LAS ENTIDADES QUE POR LEY ESTA OBLIGADA A PERTENECER. DE LA MISMA MANERA QUEDA AUTORIZADO EL SEÑOR FABIAN MORAN TAMAYO PARA CONVOCAR A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONOCER Y APROBAR LAS GESTIONES Y GASTOS REALIZADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE ESTA COMPAÑÍA, ASÍ COMO DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA MISMA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE RIGOR PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR NAPOLEÓN SANTAMARÍA CORAL, ABOGADO EN LIBRE PROFESIÓN CON MATRÍCULA NÚMERO CINCO MIL

13

[Handwritten Signature]
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO



EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA EN LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS NO PODRÁ TRATARSE SINO SOLO LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUERON EXPRESAMENTE CONVOCADAS, SALVO LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN EL ARTÍCULO 17 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTICULO DECIMO TERCERO: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- LA JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL GERENTE GENERAL. EN CASO DE FALTA DE UNO DE ESTOS FUNCIONARIOS O DE AMBOS, LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ UN PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA Y/O UN SECRETARIO AD-HOC, SEGÚN EL CASO. ARTICULO

DECIMO CUARTO: MAYORÍA.- LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN TOMADAS MEDIANTE MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A

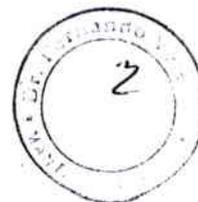
LA JUNTA. ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA.- LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE URGENCIA PODRÁN SER CONVOCADAS POR LOS COMISARIOS. EL O LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 25% DEL CAPITAL SOCIAL PODRÁ PEDIR POR ESCRITO, EN CUALQUIER TIEMPO, AL PRESIDENTE O AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, LA CONVOCATORIA A UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA TRATAR DE LOS ASUNTOS QUE SE INDIQUEN EN SU PETICIÓN. SI ÉSTE PEDIDO FUERA RECHAZADO O NO SE HICIERA LA CONVOCATORIA DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS DESDE EL RECIBO DE LA PETICIÓN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LA JUNTA GENERAL SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SERÁ CONVOCADA POR LA PRENSA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ADEMÁS SE ENVIARÁ UNA CARTA DIRIGIDA A CADA ACCIONISTA QUE DEBERÁ SER RECEPTADA CON UN PERÍODO NO MENOR A OCHO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, Y SE LO PODRÁ HACER POR CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE QUE CONSTE LA CARTA DE RESPUESTA DEL ACCIONISTA QUE LA HA RECIBIDO POR LO MENOS AL 2





LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN FORMA INDIVIDUAL Y PRIVATIVA, Y ADMINISTRAR LA COMPAÑIA, SUJETÁNDOSE A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE LE IMPONEN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS; B) DIRIGIR E INTERVENIR EN TODOS LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑIA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS; C) ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO Y OTROS TÍTULOS VALORES, CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO, A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑIA; D) FIRMAR CONTRATOS O CONTRATAR PRÉSTAMOS, HASTA UN LÍMITE DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CUANDO SE TRATE DE SUMAS MAYORES SE REQUIERE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; E) CONFERIR LOS PODERES Y NOMBRAMIENTOS QUE LA JUNTA GENERAL RESUELVAN, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD SEÑALADA EN EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO DÉCIMO DE ESTOS ESTATUTOS. G) CONTRATAR A LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS CUANDO FUERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES SOCIALES, CIÑÉNDOSE A LO QUE DISPONE LA LEY; H) TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD TODOS LOS BIENES DE LA COMPAÑIA Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD Y ARCHIVOS DE LA MISMA; I) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL Y LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES; J) SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE NUEVO PRESIDENTE; K) FIRMAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES; L) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL UN INFORME SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INCLUYENDO CUENTAS, BALANCE Y MÁS DOCUMENTOS PERTINENTES; M) EN GENERAL, TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL BUEN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y TODAS LA ATRIBUCIONES Y DEBERES DETERMINADOS EN LA LEY PARA LOS ADMINISTRADORES Y QUE ESTOS ESTATUTOS NO HAYAN OTORGADO A OTRO FUNCIONARIO U ORGANISMO. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBROGACIONES.- EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O

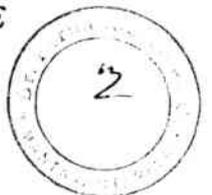
ESCRITAS A MÁQUINA, EN EL ANVERSO Y REVERSO, QUE DEBERÁN SER FOLIADAS
CON NUMERACIÓN CONTINUA Y SUCESIVA Y RUBRICADAS UNA POR UNA POR EL
SECRETARIO. ARTICULO DÉCIMO NOVENO: ADMINISTRACIÓN
REPRESENTACIÓN.- LA COMPAÑÍA SERÁ ADMINISTRADA POR UN PRESIDENTE
POR UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ INDIVIDUAL Y
PRIVATIVAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE
PODRÁ O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA
GENERAL, DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES, DEBIENDO SIN EMBARGO
PERMANECER EN SU CARGO HASTA SER DEBIDAMENTE REEMPLAZADO. AL
TÉRMINO DE DICHO PERÍODO PODRÁ SER REELEGIDO POR OTRO NUEVO
PERÍODO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EL PRESIDENTE TENDRÁ LOS SIGUIENTES
DEBERES Y ATRIBUCIONES: A) CONVOCAR Y PRESIDIR LA JUNTA GENERAL; B)
CUIDAR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES ESTIPULACIONES Y DE LAS LEYES
DE LA REPÚBLICA EN LA MARCIA DE LA COMPAÑÍA; C) SUSTITUIR AL GERENTE
GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O DEFINITIVA DE
ÉSTE, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNA NUEVO GERENTE GENERAL, EN
CUYO CASO ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE
LA COMPAÑÍA; D) COLABORAR EN LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y MÁS
FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA; E) CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS DEBERES Y
EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA
LEY, LAS PRESENTES ESTIPULACIONES O LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-
EL GERENTE GENERAL PODRÁ O NO SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA, SERÁ
NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁ DOS AÑOS EN SUS FUNCIONES,
DEBIENDO SIN EMBARGO PERMANECER EN SU CARGO HASTA SER DEBIDAMENTE
REEMPLAZADO. AL TÉRMINO DE DICHO PERÍODO PODRÁ SER REELEGIDO POR
OTRO NUEVO PERÍODO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ
LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA





DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- M) LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO ESTÁ REPRESENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA, CON POR LO MENOS ~~LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO.~~ SI LA JUNTA GENERAL NO PUDIESE REUNIRSE EN PRIMERA CONVOCATORIA POR FALTA DE QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORARSE MÁS DE TREINTA DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA. B) LAS JUNTAS GENERALES SE REUNIRÁN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRÁ MODIFICARSE EL OBJETO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA. C) PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN LA FUSIÓN O LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY. D) PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM NO SE ESPERARÁ MÁS DE UNA HORA DESDE LA PREVISTA EN LA CONVOCATORIA. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS UNIVERSALES.- NO OBSTANTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, LA JUNTA GENERAL SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. EN EL CASO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO, TODOS LOS ACCIONISTAS, O QUIENES LOS REPRESENTEN DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTAS.- LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES SE LLEVARÁN EN HOJAS MÓVILES

DEFINITIVA, DEL GERENTE GENERAL, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL TOMÉ UNA RESOLUCIÓN AL RESPECTO, LO REEMPLAZARÁ PROVISIONALMENTE, CON TODOS SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA RESPECTIVAMENTE. CAPITULO CUARTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO.- EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y EL REPARTO DE UTILIDADES SERÁN CUMPLIDOS POR LA JUNTA GENERAL Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY Y POR ESTOS ESTATUTOS. COMO TODAS LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SON ORDINARIAS Y NO EXISTEN PREFERIDAS, LOS BENEFICIOS REPARTIDOS A CADA ACCIONISTA ESTARÁN EN PROPORCIÓN DIRECTA AL VALOR PAGADO DE SUS ACCIONES. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: COMISARIOS.- LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ DOS COMISARIOS, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE, LOS CUALES TENDRÁN LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES SEÑALADOS POR LA LEY Y AQUELLOS QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: LIQUIDADOR.- EN CASO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, NO EXISTIENDO OPOSICIÓN ENTRE LOS ACCIONISTAS, EL GERENTE GENERAL O QUIEN LO SUSTITUYA ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR. SIN EMBARGO, DE EXISTIR OPOSICIÓN A SU DESIGNACIÓN, LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ UN LIQUIDADOR SEÑALÁNDOLE LAS FACULTADES ESPECIALES DE LAS QUE SE HALLE INVESTIDO. CAURTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL HAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN ESPECIE EN UN CIENTO POR CIENTO. EL CUADRO DE APORTACIONES DE BIENES ASI COMO DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUADRO DE SUSCRIPCION DE CAPITAL





REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOS REPRESENTANTES LEGALES NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA EL RETIRO DE LAS MERCADERÍAS DE LA ADUANA O PARA ASEGURAR EL INTERÉS FISCAL EN JUICIOS QUE SE VENTILEN ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL O CUALQUIER CORTE, EN QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE; H) AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES, Y NOMBRAMIENTOS DE FACTORES MERCANTILES, CUANDO POR LA NATURALEZA DEL NEGOCIO ASÍ LO REQUIERA. J) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN ANTICIPADA DE DIVIDENDOS CON CARGOS A LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO EN CURSO. K) CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS DEBERES, Y EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS O LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS ORDINARIAS.- LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS SE REUNIRÁN, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A) CONOCER LAS CUENTAS DEL BALANCE, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, LOS INFORMES QUE LE PRESENTARÁN EL GERENTE GENERAL Y LOS COMISARIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y DICTAR SU RESOLUCIÓN. NO PODRÁN APROBARSE NI EL BALANCE NI LAS CUENTAS DE RESULTADOS SI NO HUBIESEN SIDO PRECEDIDAS POR EL INFORME DE LOS COMISARIOS; B) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; C) CONSIDERAR CUALQUIER OTRO ASUNTO PUNTUALIZADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA Y RESOLVER AL RESPECTO. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA PODRÁ DELIBERAR SOBRE LA SUSPENSIÓN Y REMOCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, AÚN CUANDO EL ASUNTO NO FIGURE EN EL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO, EN

TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA,
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LE FUERON POR MI EL
NOTARIO, LOS COMPARECIENTES SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD
DE ACTO, TODO LO CUAL DOY FE.-

JEFFERSON GALARZA SALAZAR

C.C. 171043956-1



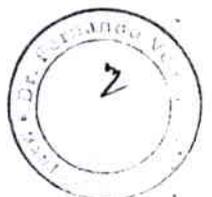
FABIAN ANTONIO MORAN TAMAYO

C.C. 170906745-6

el Notario



Dr. Ramiro Dávila Silva





DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

TÍTULO AL ACCIONISTA, ÉSTE SUSCRIBIRÁ EL CORRESPONDIENTE TALONARIO. CADA TÍTULO PODRÁ REPRESENTAR UNA O MÁS ACCIONES Y CUALQUIER ACCIONISTA PODRÁ PEDIR QUE SE FRACCIONE UNO DE SUS TÍTULOS EN VARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY Y EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS QUE OCASIONARE ESTE CAMBIO SERÁN A CARGO DEL ACCIONISTA. LOS TÍTULOS DE ACCIONES SE INSCRIBIRÁN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, EN EL QUE SE ANOTARÁN LAS SUCESIVAS TRANSFERENCIAS, LA CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES Y LAS DEMÁS MODIFICACIONES QUE OCURRAN RESPECTO AL DERECHO SOBRE LAS ACCIONES. LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS NO SURTIRÁ EFECTO CONTRA LA SOCIEDAD NI CONTRA TERCEROS, SINO DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. ESTA INSCRIPCIÓN SE EFECTUARÁ VÁLIDAMENTE CON LA SOLA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE QUE SE HAYA COMUNICADO A ÉSTA LA TRANSFERENCIA EN UN INSTRUMENTO FECHADO Y SUSCRITO CONJUNTAMENTE POR EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, O MEDIANTE COMUNICACIONES SEPARADAS SUSCRITAS POR CADA UNO DE ELLOS. DICHAS COMUNICACIONES DEBERÁN SER ARCHIVADAS IGUALMENTE PODRÁ EFECTUARSE LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, SI SE ENTREGASE AL REPRESENTANTE LEGAL EL TÍTULO DE ACCIÓN EN EL QUE CONSTE LA NOTA DE CESIÓN RESPECTIVA. EN ESTE CASO SE ANULARÁ Y ARCHIVARÁ EL TÍTULO Y SE EMITIRÁ EN SU LUGAR UNO NUEVO A NOMBRE DEL CESIONARIO. SI EL TÍTULO DE ACCIÓN SE EXTRAVIARE O DESTRUYERE, LA COMPAÑÍA PODRÁ ANULAR EL TÍTULO Y CONFERIR UNO NUEVO AL RESPECTIVO ACCIONISTA A PEDIDO ESCRITO DE ÉSTE, PREVIA PUBLICACIÓN POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, A COSTA DEL ACCIONISTA Y DESPUÉS DE TRANSCURRIDOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. MIENTRAS EL ACCIONISTA NO HAYA PAGADO ÍNTEGRAMENTE LAS ACCIONES POR ÉL SUSCRITAS, SE EMITIRÁ A SU FAVOR EL CORRESPONDIENTE

5

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEQUIA DE CIUDADANIA No. 171043956-3

GALARZA SALAZAR JEFFERSON STALIN

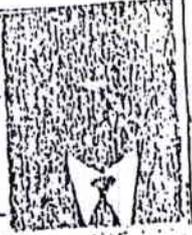
19 OCTUBRE 1969

PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

019-0326 15182

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969



SECUNDARIA ENFERMEDAD - FAMILIAR

MIGUEL ANGEL GALARZA

ANGELA ESTER SALAZAR

QUITO 02/10/2000

02/10/2000

00607687



ECUATORIANA 123333 044330444

CASADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MIRAN FABIAN MIRAN

ALICIA AURELIA TAMAYO

QUITO 14/06/2011

FORMA 1000000-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEQUIA DE CIUDADANIA No. 170900735-6

MIRAN FABIAN MIRAN FABIAN

00 MARZO 1974

ECUATORIANA QUITO/SAN BLAS

001-0 0334 00620

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974



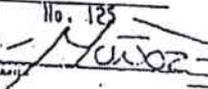

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

20/10/2000 17-05092 171043956-3

SALARZA SALAZAR JEFFERSON STALIN

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO No. 125



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

20/10/2000 17-71223

MIRAN FABIAN MIRAN

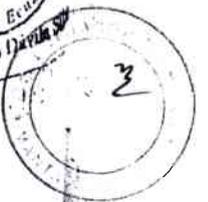
QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 foja (s) útil (s) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 21 SET. 2009

DOCTOR RAMIRO DAVILA SIEVA
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. SIN EMBARGO, LOS ACCIONISTAS PUEDEN ACORDAR PRORROGAR ESTE PLAZO, O BIEN DISOLVER LA COMPAÑIA ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL MISMO, EVENTOS SOBRE LOS CUALES DEBE CEÑIRSE A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS. ARTICULO QUINTO: OBJETO. EL OBJETO PRINCIPAL SERA LA COMPRA, VENTA, ORGANIZACIÓN, MANEJO, EXPLOTACIÓN, CONSTRUCCIÓN A TRAVEZ DE TERCEROS, NEGOCIACIÓN, ETC. DE PROYECTOS MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS Y DE DESARROLLO EN GENERAL, SEA MEDIANTE SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN AL COSTO O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE FINANCIAMIENTO, PODRA DEDICARSE A LA COMPRA, VENTA Y NEGOCIACIÓN EN GENERAL SEA DE COMERCIO INTERNO, IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES, PARTES, PIEZAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DESCRITAS O NO ANTERIORMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA COMPLEMENTARIAMENTE CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, SIEMPRE QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL; PODRA ADEMÁS PRESTAR SUS SERVICIOS DE PROMOCION, FOMENTO, ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA CAPTACIÓN DE PUBLICO; ADICIONALMENTE PODRA PARTICIPAR DEL CAPITAL DE OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; Y, EN GENERAL, EJECUTAR CUANTOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CIVILES O DE COMERCIO SEAN PERMITIDOS POR LA LEY Y GUARDEN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO ASOCIARSE A COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE CON UN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL SUYO. LA COMPAÑIA NO PODRA DEDICARSE A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO VEINTE Y SIETE DE LA LEY DE REGULACIÓN ECONOMICA Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO, NI AL ARRIENDO MERCANTIL. PODRÁ DEDICARSE A LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VÍNCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTIÓN,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO



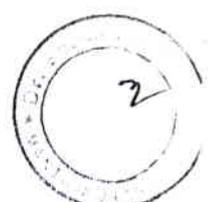
IMPRESO
LEGAL

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10.....fojas útiles

Manta,

15 SEP 2020
Maricela Zambrano

Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO

SOCIEDAD ANONIMA"

OTORGA: JEFFERSON STALIN GALARZA SALAZAR Y FABIÁN MORÁN

CUANTÍA: USD \$ 1000

DI: 3 COPIAS

MAR



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JEFFERSON STALIN GALARZA SALAZAR, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES COMO EN DERECHO SE REQUIERE Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE CORRESPONDE AL NUMERO UNO SIETE UNO CERO CUATRO TRES NUEVE CINCO SEIS GUIÓN UNO CUYA FOTOCOPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AGREGO A ESTE INSTRUMENTO Y EL SEÑOR FABIÁN ANTONIO MORÁN TAMAYO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO DOMICILIADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES COMO EN DERECHO SE REQUIERE Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA QUE CORRESPONDE AL UNO SIETE CERO NUEVE CERO SEIS SIETE CUATRO CINCO GUIÓN SEIS, CUYA FOTOCOPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AGREGO A ESTE INSTRUMENTO, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE EL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO



Ficha Registral-Bien Inmueble

71129

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004423
Certifico hasta el día 2020-08-03:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1190447000

Fecha de Apertura: viernes, 07 junio 2019

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Vía San Mateo, barrio Valle de Gavilan de la parroquia y canton Manta signado con LOTE N° 05-I 200,00 m2 FRENTE: 10,00m con Calle E ATRÁS: 10,00m - con Manzana D-1. COSTADO DERECHO: 20,00m con Lote N° 06-I. COSTADO IZQUIERDO: 20,00m con Lote N° 04-I.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	1741 miércoles, 25 julio 2007	23747	23794
COMPRA VENTA	PERMUTA	1108 miércoles, 17 abril 2019	31028	31206
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	1664 viernes, 07 junio 2019	46856	46909

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 25 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 diciembre 2000

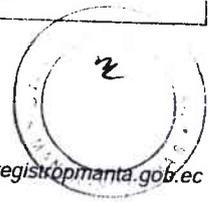
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Partición Extrajudicial por medio del presente Instrumento los herederos del Señor Juan Segundo Reyes Delgado tienen a bien realizar la partición Extrajudicial de la siguientes manera Terreno ubicado en las afuera de este puerto. - Livia Nilda Cardenas. Por el frente, 232,00m. + < 215° con 170,00 M, Vía que conduce al Gavilán, Atrás, 170,00 m propiedad particular, + < 115° con 25,00m. + < 260° con 65,00m Herederos de Pedro Reyes, Costado Derecho, 290,00m. Área donada a Fé y Alegría Y Costado izquierdo 100,00m + < 210° con 125,00m Vía que conduce a San Mateo + < 150° con 195,00m + < 165° con 75,00m + < 143° con 55,00m + < 232° con 18,00m -Camino que conduce a Piedra Larga - José Guillermo Reyes Cárdenas, Manzana A: con un área total de 14.147,50 m2. Manzana A - 1: 11.495,21 m2.- Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, Manzana B: con un área total de 16.278,57 m2. Manzana C - 1: 5.629,77 m2. Manzana C - 2: Area total: 9.374,23 m2.- Sergio Vicente Reyes Cárdenas, Manzana D: con un área total de 9.374,23 m2. Manzana D - 1: 13.432,90 m2. Manzana D - 2: 3.803,00 m2.- Maria Delia Reyes Cárdenas, Manzana E: con un área total de 12.883,02 m2. Manzana E - 1: 12.673,54 m2. Lote E - 2: 3.118,50 m2.- Maria Mercedes Reyes Cárdenas, Manzana F: con un área total del 12.883,02 m2. Manzana F-1: 12.333,13 m2. Lote F - 2: 1.320,00 m2.- Segundo Juan Reyes Cardenas, Manzana G: con un área total de 10.423,02 m2. Manzana G - 1: 11.102,44 m2. Manzana G - 2: 1.806,00 m2.- José Jacinto Reyes Cárdenas, Manzana H: con un área de 15.343,02 m2. Manzana H - 1, con un área total de 9.662,20 m2. Lote H - 2; con un área total de 4.160,95 m2.- Eloy Virgilio Reyes Cárdenas: Manzana I; con un área total de 12.795,74 m2. Manzana I - 1; con un área total de 15.093,54 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES DELGADO JUAN SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE LIZANDRO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA DELIA	NO DEFINIDO	MANTA





PROPIETARIO	REYES CARDENAS SEGUNDO JUAN	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS MARIA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS SERGIO VICENTE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CARDENAS LIVIA NILDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS JOSE JACINTO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES CARDENAS IGNACIO BUENVENTURA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	REYES DELGADO JOSE GUILLERMO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 abril 2019

Número de Inscripción : 1108

Folio Inicial: 31028

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2239

Folio Final : 31028

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Permuta celebrada entre los Cónyuges Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina Patricia Mora Rivera y la Compañía Inmobiliaria Teamco S.A., representada por Sr. Darwin Byron Coox Pin,. Los Cónyuges Reyes-Mora, permutan el restante de los dos lotes de terrenos que tenían la ficha 16460 y 45668, a favor de la Cia. Inmobiliaria Teamco . Mz I-1 Sup. 12.962,66M2. Y lote I Sup. 11.955,64M2. Y la Cia. Inmobiliaria Teamco permuta a favor de los Cónyuges Reyes Mora, 26 lotes de terrenos ubicados Urbanización Mantazul

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PERMUTANTE	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
PERMUTANTE	MORA RIVERA GINA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PERMUTANTE	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 07 junio 2019

Número de Inscripción : 1664

Folio Inicial: 46856

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3385

Folio Final : 46856

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 junio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVISION DE LOTES DE TERRENO -Subdivision de 30 Lotes de terreno ubicado contiguo a la urbanización MantaAzul, en la Via San Mateo, barrio Valle de Gavilan de la parroquia y cantón Manta. El Lote número 01-I con una superficie de 246,76 m2. Los lotes número 02-I hasta el lote 24-I, con una superficie de 200,00m2 cada uno. Lote Nro. 25-I 223,11m2. Lote Nro.26-I 286,14m2. Lote Nro.27-I 249,83m2. Lote 28- I 224,31m2. Lote Nro.29 -I 225,78 m2. Lote Nro. 30-I 241,54m2. Areas de vías (calle E): 3.320,47m2. Area sobrante Nro.01: 986,70m2. Area sobrante Nro.02:1.351,00m2. El señor Darwin Byron Coox Pin por los derechos que representa en calidad de Gerente General y por ende representante legal de la Compañía Inmobiliaria y Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	TEAMCO S.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-03

Elaborado por Servicio en Línea

A petición de : COOX PIN DARWIN BYRON

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004423 certifico hasta el día 2020-08-03, la Ficha Registral Número: 71129.



Este documento está firmado electronicamente

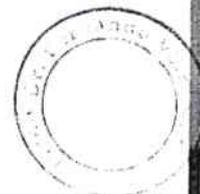
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 3 4 0 Y 4 N J G S P





**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 072020-015964

Manta, lunes 13 julio 2020



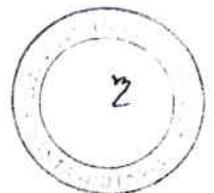
**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1791811585001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

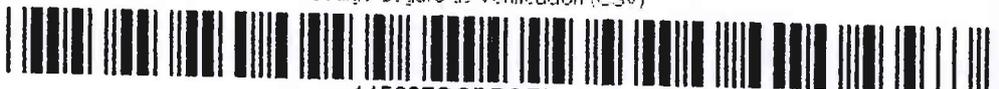


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 septiembre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1159870OBRQEB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

FECHA DE APROBACIÓN: 04-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000327

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S. A. ✓

CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05 - I

1190447000 ✓

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m - con calle E ✓
ATRÁS: 10,00m - con Manzana D-1 ✓
C. IZQUIERDO: 20,00m - con lote N°04-I ✓
C. DERECHO: 20,00m - con lote N°06-I ✓
ÁREA TOTAL: 200,00m² /

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020. ✓

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



16504T2MWCADB

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

2

COMPROBANTE DE PAGO

N° 359781

Código Catastral 1-19-04-47-000	Área 200	Avalúo Comercial \$ 82620
------------------------------------	-------------	------------------------------

Dirección CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05-1	Año 2020	Control 465929	2020-06-10 11:12:32	N° Título 359781
--	-------------	-------------------	---------------------	---------------------

Nombre o Razón Social COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S. A. .	Cédula o Ruc 1791811686001
---	-------------------------------

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	5.07	-0.10	4.97
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	0.89	-0.22	0.67
MEJORAS 2012	1.08	-0.27	0.81
MEJORAS 2013	3.15	-0.79	2.36
MEJORAS 2014	3.33	-0.83	2.50
MEJORAS 2016	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.13	-0.03	0.10
MEJORAS 2017	3.71	-0.93	2.78
MEJORAS 2018	3.61	-0.90	2.71
MEJORAS 2019	0.40	-0.10	0.30
MEJORAS HASTA 2010	8.00	-2.00	6.00
TASA DE SEGURIDAD	2.54	0.00	2.54
TOTAL A PAGAR			\$ 26.75
VALOR PAGADO			\$ 26.75
SALDO			\$ 0.00

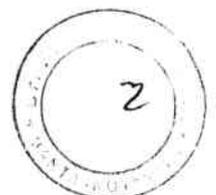
Fecha de pago: 2020-06-18 19:16:19 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT962007940295

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CERTIFICACIÓN N° 164- S-CNEM-CPV-2020

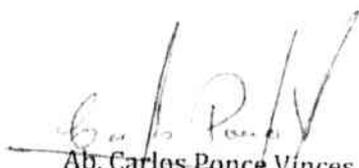
Ab. Carlos Ponce Vinces, en calidad de Secretario del Consejo Nacional Electoral Delegación de Manabí y de acuerdo a lo solicitado por el recurrente, tengo a bien certificar lo siguiente:

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, artículo 63 inciso 2, "Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el País al menos cinco años".

En aplicación de la norma precitada, **NO se puede emitir un certificado de votación a un ciudadano extranjero que no cumpla con los requisitos establecidos en la Constitución.**

El presente certificado se extiende a la señora **DORIS TEREZINHA CHIRINOS TORRES**, portadora de la cédula de identidad N° 096104946-7, pasaporte N° 1128559893, quien según los documentos que adjunta es ciudadana de nacionalidad **Venezolana**.

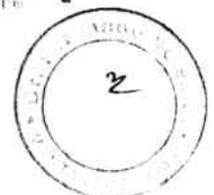
Portoviejo, 29 de junio del 2020


Ab. Carlos Ponce Vinces
**SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ**



Manabí - Ecuador
www.cne-manabi.edu.ec
15 de Abril y Tercera Vía

PHX (052) 900110





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 092020-019837

Manta, jueves 10 septiembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-04-47-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S. A. con C.C. 1791811585001 ubicada en CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05-I BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73,420.00 SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$85,000.00 OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 10 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



120016KHCOQC4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalcidudano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec





FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360820

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-10-04-47-000	200	92620	651918	300820

VENDEDOR			UTILIDADES		VALOR A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1781811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S. A.	CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05-I	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		65.92
TOTAL A PAGAR					\$ 66.92
ADQUIERE			UTILIDADES		VALOR A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
0961049467	CHIRINOS TORRES DORYS TEREZINHA			TOTAL A PAGAR	\$ 66.92
				VALOR PAGADO	\$ 66.92
				SALDO	\$ 0.00

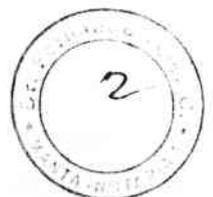
Fecha de pago: 2020-09-16 17:01:21 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1556044604

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> en opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 403566

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$85000.00
ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-19-04-47-000	200	82620	681437	403566

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
1791811585001	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S. A.	CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05-1	IMPUESTO PRINCIPAL	JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	850.00
			TOTAL A PAGAR		255.00
			VALOR PAGADO		\$ 1105.00
			SALDO		\$ 1105.00
					\$ 0.00

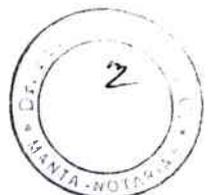
Fecha de pago: 2020-09-09 14:55:37 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1886763541

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 082020-017498

N° ELECTRÓNICO : 205718

Fecha: 2020-08-06

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-04-47-0007

Ubicado en: CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05-I

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**Área Según Escritura: 200 m² /**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1791811585001	COMPañIA INMOBILIARIA TEAMCO S. A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26,800.00

CONSTRUCCIÓN: 55,820.00

AVALÚO TOTAL: 82,620.00

SON: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 06 febrero 2021 /

Código Seguro de Verificación (CSV)



117540FITVHDM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-08-06 20:57:25

2611 558 - 2611 471 - 2611 479



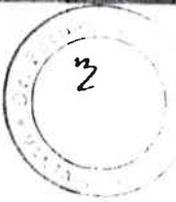
portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	04	47	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 1-19-04-47-000

Notaría: QUINTA-MANTA

Notario: CHAMORRO PEPINOSA DIEGO

Zona: URBANA

Parroquia: MANTA

Barrio: JESUS DE NAZARETH

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: calle s/n

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 200,00

Perímetro: 60,00

Área Geo.: 0,00

Perímetro Geo.: 0,00

F. Notarización: 6/3/2019

F. Inscripción: 6/7/2019

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: SE DESM DE LA CLAVE 1190437000 CON AUTORIZACION 254-10682 DE FECHA 7 DE MAYO 2019 INF LUIS LOPEZ 14/05/2019 INF. PARA CERTIFICADO INGRESADO PARA CERTIFICADO, REVIZADO POR PERITO DEL AREA. 17 DE MAYO DEL 2019, MR -SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE SUBD. INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD 10/07/19 Y.C.S.-

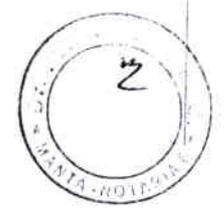
Frente Útil: 10,00

Frente Total: 10,00

Dirección: CONTIGUO A LA URBANIZACION MANTA AZUL LOTE 05-1

Expropiado: False

Promotores: False



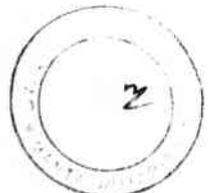
Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00
Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00
Doc. Representante :
Des. Representante :
Discapitados : False

MANTA
ALCALDÍA

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

194.170.14.1 (routermk.local.ec)

© Copyright 2011 SDR del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!



NÚMERO RUC: 1791811585001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA TEAMCO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TEAMCO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: COOX PIN DARWIN BYRON
CONTADOR: DUARTE VALENCIA CRISTHIAN DARIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/01/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 16/11/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION MANTA AZUL Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO Numero: 24 Interseccion: VIA SAN MATEO Conjunto: MANTA AZUL Bloque: GENOVESA Piso: 0 Oficina: 00 Carretero: VIA SAN MATEO Referencia ubicacion: CONJUNTO GENOVESA CASA 24 Celular: 0980135459 Email: gerencia@inmobiliariateamco.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

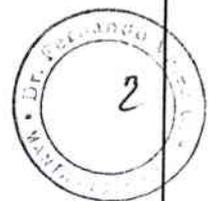
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	CERRADOS
JURISDICCIÓN	1	1	0
	\ ZONA 41 MANABI		



Código: RIMRUC2017001717842
 Fecha: 16/11/2017 21:09:11 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791811585001
INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: TEAMCO S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION MANTA AZUL Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO Numero: 24 Interseccion: VIA SAN MATEO Referencia: CONJUNTO GENOVESA CASA 24 Conjunto: MANTA AZUL Bloque: GENOVESA Piso: 0 Oficina: 00 Carretero: VIA SAN MATEO Celular: 0980135459 Email: gerencia@inmobiliariateamco.com



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas útiles.

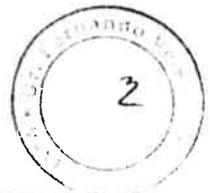
Manta,

5 SEP 2021
Maricela Zambrano
Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2017001717842

Fecha: 16/11/2017 21:09:11 PM



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360024

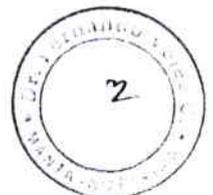
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INMOBILIARIA TEAMCO S.A	CÉDULA O RUC 1791811585001	DIRECCIÓN	CONTROL 659964	Nº TÍTULO 360024	2020-06-23 12:58:47
NOMBRE COMERCIAL TEAMCO S.A.	DIRECCIÓN 11 Y 12 1137 AV. 4	CÓDIGO 0	SIN ESPECIFICAR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
PATENTE AÑO 2019	OBSERVACIÓN	CONCEPTO	PATENTES	VALOR A PAGAR	
Fecha de pago: 2020-06-17 12:25:17 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE				TOTAL A PAGAR	\$ 0.00
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley				VALOR PAGADO	\$ 238.46
				SALDO	\$ -238.46

Código Seguro de Verificación (CSV)



T401349904

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 360025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INMOBILIARIA TEAMCO S.A	CÉDULA O RUC 1791811585001	DIRECCIÓN	CONTROL 659965	Nº TÍTULO 360025	2020-06-23 12:59:10
NOMBRE COMERCIAL TEAMCO S.A.	DIRECCIÓN 11 Y 12 1137 AV. 4	CÓDIGO 0	SIN ESPECIFICAR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
OBSERVACIÓN 1.5*1000 AÑO 2018 DIR 2018	CONCEPTO	A LOS ACTIVOS TOTALES		VALOR A PAGAR	\$ 0.00
		TOTAL A PAGAR			\$ 172.85
		VALOR PAGADO			\$ -172.85
		SALDO			

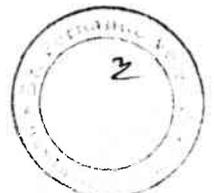
Fecha de pago: 2020-06-17 12:25:18 - CAJERO VIRTUAL-PAYPHONE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T728593528

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Manta, 25 de Octubre del 2019

Señor
COOX PIN DARWIN BYRON
Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme con informarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. celebrada el día 25 de octubre del 2019, tuvo el acierto de elegir a usted en calidad de Gerente General de la misma, por un período estatutario de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma.

La compañía fue constituida mediante escritura pública el día 24 de septiembre de 2001, ante el Notario Trigésimo segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución 01.Q.11.5297, e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el 22 de Noviembre del mismo año y mediante resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0667 de 17 de Marzo del 2017 fue aprobada el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Manta e inscrita en el registro mercantil el 11 de octubre del 2017 con número de inscripción 278.

Según el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el gerente general ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

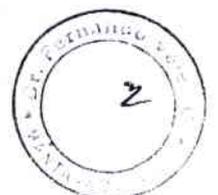
Lilian Viviana Cano Garzón

Lilian Viviana Cano Garzón
Secretario

Manta, a 25 de Octubre del 2019

Yo **COOX PIN DARWIN BYRON** Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. para la cual he sido nombrado por la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

COOX PIN DARWIN BYRON
COOX PIN DARWIN BYRON
GERENTE GENERAL
C.I. 131018991-3





TRÁMITE NÚMERO: 6041



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	4832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1127
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA TEAMCO S.A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	COOX PIN DARWIN BYRON
IDENTIFICACIÓN	1310189913
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

INSC. DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE QUITO; CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIA. INSC. 278, REP. 3676, F. 11/10/2017. REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALEACIÓN. OFICINA #40



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.



En la ciudad de Manta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, en el local donde mantiene sus oficinas en la ciudad de Manta, ubicada en la Urbanización MANTAZUL, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y Cantón Manta, con la concurrencia del señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA en su calidad de Accionista, el señor DARWIN COOX PIN, en calidad de Accionista, la señora Luisa Arianna Reyes Ponce como SECRETARIA AD-HOC y quienes constituyen el 100% del capital accionario, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

UNICO PUNTO: Autorizar al señor Darwin Byron Coox Pin para realizar todos los trámites pertinentes relacionados a la compraventa e hipoteca a favor del BIESS, de los lotes de terreno signados con los números 3-5 de la manzana I del Proyecto Cristal Azul, propiedad de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A, ubicados en la Urbanización MANTAZUL, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y Cantón Manta, a favor de las siguientes personas:

- LOTE 03-I FRANKLIN DANIEL LOOR GALLARDO
- LOTE 05-I DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES

El señor José Ricardo Estupiñan Ruilova, pide la palabra y considera necesario e imprescindible se conceda la autorización al Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A para suscribir las escrituras de compra venta e hipoteca a favor del BIESS de los lotes antes mencionados.

Los accionistas de la Compañía aprueban y ratifican el único punto del orden del día y resuelven por unanimidad aceptar se conceda la autorización a la Representante de la Compañía para suscribir las escrituras de compra venta e hipoteca a favor del BIESS de los lotes antes referidos.

Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, a las diez horas, dejando expresa constancia que se ha cumplido con la normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Junta Generales de Socios y Accionistas. Firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.- FDO.) Estupiñan Ruilova José Ricardo.-Accionista. FDO.) Coox Pin Darwin Byron.-Accionista.-Presidente.-

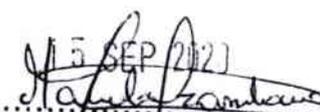
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía y a la que me remito en caso de ser necesario.

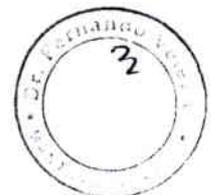
TEAMCO S.A.
MANTA


LUISA ARIANNA REYES PONCE
Secretaria Ad-Hoc
Manta, 31 de julio del 2020

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 03 fojas útiles.

Manta,


Abg. Maricela Zambrano
Notaria Sexta Suplente
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000025788

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1791811585002
NOMBRES: INMOBILIARIA TEAMCO S.A.
RAZÓN SOCIAL: CONTIGUO A LA URB. MANTA AZUL LT. 05-I
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 22/06/2020 13:04:18
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: domingo, 20 de septiembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL DELLENTE



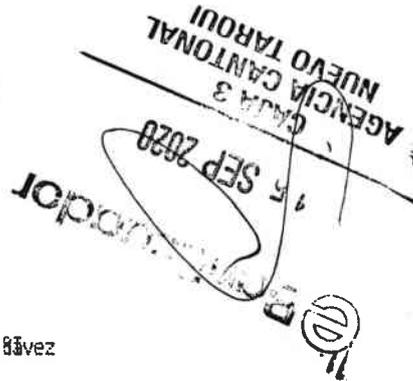
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
SI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1125145225
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mcc

1avez

INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PRO
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.30
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.90

SUJETO A VERIFICACION



8avez

SanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

VUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI,
PARROQUIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000005608
Fecha: 15/09/2020 11:17:19 a.m.

No. Autorización:
1509202001176818352000121315010000056082020111611

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUE
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***

Sin Derecho a Credito Tributario





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
2 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA**
3 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
4 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
5 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
6 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
7 de este instrumento. FIRMA Dr. Ricardo Fernandez de Córdoba con
8 MATRICULA 13-2002-47. Para el otorgamiento de la presente escritura
9 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
10 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,
11 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
12 todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16 

17 **DARWIN BYRON COOX PIN**

18 **C.C. NRO. 1310189913**

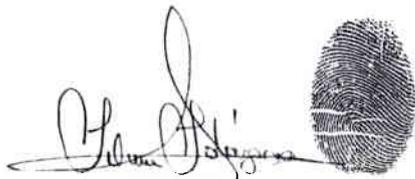
19 **GERENTE GENERAL DE LA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**

20

21

22

23

24 
ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

25 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
26 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

27 **C.C. NRO. 1310975246**

28





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

DORYS TEREZINHA CHIRINOS TORRES
C.C. NRO. 0961049467

[Handwritten signature]

ABOGADA ESDRINA MARICELA ZAMBRANO MENDOZA,
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. En esta escritura se otorgo ante mi, en fe de ello confieso esta PRIMERA copia que la setto signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature]

Abg. Maricela Zambrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE



El nota...